



ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2025/MDLM

La Molina, 10 de julio de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 1350-2025-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0199-2025-MDLM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0037-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 005-2025-MDLM-CEC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de la Molina para el año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ordenanza N° 444/MDLM, se aprueba el Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, el cual ha sido modificado por la Ordenanza N° 469/MDLM, en el que se señala que, la Municipalidad Distrital de La Molina, a través del señor Alcalde y la Comisión Especial de Condecoraciones, podrán aprobar el otorgamiento de condecoraciones, distinciones y títulos; asimismo establece que la referida Comisión de Condecoraciones tiene carácter especial y que su conformación y funcionamiento se regula según las normas que establece el Reglamento Interno de Comisiones;

Que, el Título V de Definiciones y Conceptos, del antes citado Reglamento establece que, se entiende por condecoración el acto de conceder honores o distinciones como agradecimiento y reconocimiento de una labor realizada o trayectoria de vida;

Que, el acápite 7.1.1 del artículo 7° del Reglamento en mención indica que, se crea la Orden al Mérito "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga la Municipalidad, destinada a honrar a personas con méritos relevantes. Indicando que la Medalla La Molina se otorga a autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Que, el acápite 7.2.1 del artículo 7° del Reglamento antes citado establece que, se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones la de evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias;

Que, el acápite 7.3 del artículo 7° preceptúa que, las Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos, que se otorguen con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias, serán aprobados por el Concejo Municipal y otorgados en sesión solemne;

Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2025/MDLM, en atención al Informe N° 0037-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 005-2025-MDLM-CEC, a fin que se le otorgue la condecoración Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado Medalla La Molina al señor **MITSUHARU TSUMURA**, quien, de acuerdo a lo informado por la Oficina General antes mencionada, estudió Artes Culinarias y Administración de Alimentos y Bebidas en la Universidad Johnson & Wales, en Estados Unidos. Tras graduarse, se trasladó a Osaka para sumergirse en la cocina japonesa tradicional, trabajando en restaurantes de sushi y estilo izakaya. En 2009, fundo Maido, un restaurante que rápidamente se convirtió en un referente mundial de la cocina nikkei, se ha cosechado importantes reconocimientos, entre ellos, ser nombrado el mejor restaurante de América Latina en 2023 y ocupar el quinto lugar en la lista de los 50 mejores Restaurantes del Mundo en 2024. En 2022 él se ubicó como el mejor cocinero de Latinoamérica y hace dos años estuvo entre los nominados a mejor chef del mundo;

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2025; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; otorgándole la "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeras en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 005-2025-MDLM-CEC, de la Comisión de Condecoraciones para el año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley



Municipalidad de La Molina

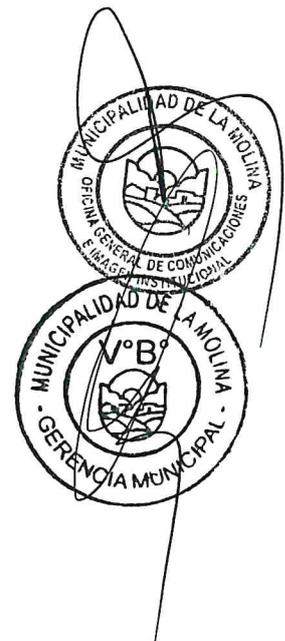
N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto en mayoría de los miembros del Concejo asistentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONDECORAR con la Orden al Mérito “Medalla La Molina” en el grado “**MEDALLA LA MOLINA**” al señor **MITSUHARU TSUMURA**, con ocasión de la celebración de Fiestas Patrias, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios prestados al distrito y al país.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ANDRES MARTIN BERMUDEZ HERCILLA
Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo